

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Pública



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

4704

30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

# LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1871 de 2022, así como por los artículos 28 de la Ley 7ª de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el 3 de enero de 2022 el ICBF expidió la Resolución 0001 "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras".

Que el ICBF expidió la Resolución 0002 del 03 de enero de 2022 por la cual se designaron los Gerentes de Recurso, Gerentes de Proyectos y se delegó la ordenación del gasto del ICBF para la vigencia 2022 y establecieron sus obligaciones.

Que en el artículo primero de la Resolución 0001 de 2022 se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022, los cuales forman parte integral de dicha Resolución, para que sean aplicados en la operación de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF.

Que el artículo segundo de la mencionada Resolución establece que cualquier ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022, deberá ser adoptado mediante resolución, para lo cual se deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección responsable del proyecto y gerente del recurso del rubro, con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión así como el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante la Resolución 050 de 2022 se modificó la Resolución 0001 de 2022 en el sentido de incluir, entre otras cosas, el servicio de Educación Inicial Rural (EIR), en la Ficha I-29-161-SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, en el Anexo 8 – Costeo Atención Integral y Comunitaria y en el Anexo 2- Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN).

Que mediante la Resolución 3006 del 2022 se modificó parcialmente la Resolución 0001 de 2022 con el fin de incluir en el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, el rubro A-02-02-01-002-004-BEBIDAS asociado a la dependencia de gasto 302 – Dirección Administrativa y así mismo incluir en el Clasificador del Gasto del uso presupuestal A-02-02-01-002-004-04 – BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS.

Que mediante la Resolución 3008 de 2022 se modificó parcialmente la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de reemplazar el Anexo 8- Costeo de Atención Integral y Comunitaria" a cargo de la Dirección de Primera Infancia.

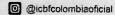
Que mediante la Resolución 3052 del 2022 se modificó parcialmente la Resolución 0001 de 2022, en razón a la modificación del valor cupo 2022 de las fichas I-10-120, I-17-121, I-18-122, I-19-123 y I-20-124, a cargo de la Dirección de Protección.



[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

Que mediante la Resolución 2384 de 2022 se modificó la Resolución 0002 de 2022 en el sentido de incluir al Director de Gestión Humana como ordenador de gasto del rubro A-02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN.

Que mediante la Resolución 3737 de 2022 se modificó parcialmente la Resolución 0001 de 2022 en razón a reemplazar las fichas I-10-120, I-17-121, I-18-122, I-19-123, I-20-124 y, el anexo 4 Costos fijos Servicios Protección - SRPA, a cargo de la Dirección de Protección; así mismo se eliminó la ficha I -02- 102, se modificó la Ficha I - 01 -101 y el Anexo No. 1, a cargo de la Dirección de Nutrición.

Que mediante memorando con radicado No. 20222000000135283 del 16 de agosto de 2022 y memorando con radicado No 202220000000157943 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Protección solicitó:

#### 1. Ficha I-19-123:

- a. Ajustar la tabla de distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG, considerando el ajuste realizado al valor cupo mes para las modalidades de hogares
- b. Realizar ajuste del párrafo de Adquisición de pruebas para hogares sustitutos.

#### 2. Ficha I-20-124:

- a. Ajustar la tabla de distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG, considerando el ajuste realizado al valor cupo mes para las modalidades de hogares sustitutos.
- b. Realizar ajuste del párrafo de Adquisición de pruebas para hogares sustitutos.
- 3. Actualización del anexo 3 Clasificadores de Gastos Servicios de Protección SRPA, por la migración de los servicios semicerrados a Internación en medio Semicerrado.

Que en virtud de lo dispuesto en el referido artículo segundo de la Resolución 0001 de 2022, el 26 de septiembre de 2022, el Subdirector de Programación (e), en el marco de las competencias establecidas en el artículo 19 del Decreto 987 de 2012, emitió concepto favorable para la modificación parcial de la Resolución 0001 de 2022, en relación con la solicitud de la Dirección de Protección.

En mérito de lo expuesto:

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de realizar ajuste de la ficha I-19-123 - MODALIDADES DE ACOGIMIENTO; con el fin de ajustar la distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG y del párrafo de Adquisición de pruebas para hogares sustitutos; en los siguientes términos:

Ficha I - 19 - 123 - MODALIDADES DE ACOGIMIENTO

FICHA: 1-19	PROG	SUBPRO G	PROY	PR OY O	PRODU CTO	CUEN TA
	4102	1500	14	0	4102037	02
BPIN PROYECTO	2018011000257					
PROYECTO	RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A	<b>NIVEL NACIO</b>	NAL		EL MARC	
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RE NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	STABLECIMIE	ENTO DE	DERE	CHOS DE	NINOS,



www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Pública



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

#### RESOLUCIÓN No.

4704

30 SEP 2022

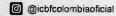
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19		PROG	SUBPRO G	PROY	PR OY O	PRODU CTO	CUEN TA		
CUENTA	ADOLUSICION D	4102 DE BIENES Y SERVICIOS	1500	14	0	4102037	02		
CENTRO DE			3713						
COSTOS	- August	ADES DE ACOGIMIENTO							
MODALIDA D	1. HOGAR 2. HOGAR 3. HOGAR 4. HOGAR	MIENTO FAMILIAR:  SUSTITUTO ICBF VULNERAC  SUSTITUTO ICBF DISCAPACI  SUSTITUTO ONG VULNERAC  SUSTITUTO ONG DISCAPACI  MIENTO RESIDENCIAL	DAD IÓN						
	1. INTERNA			65					
	2. CASA HO	IVERSITARIA		Table Co.					
	C. CAGA OI	TVEROTIANIA	Selfe dia see	SEPECTOR OF	The same				
	CÓDIGO	\$	SERVICIO						
	420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF -	VULNERACIÓ	ÒΝ					
	420027000001	LIGORD CHARMING AND THE COLUMN TO THE COLUMN							
	420026000002	26000002 HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN							
	420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG -	DISCAPACID	AD					
	420216	INTERNADO	10 10	A mast	7				
SERVICIO SIM	420047000006	INTERNADO - GESTANTES	Y/O EN PERIO	DDO DE L	ACTAN	ICIA			
	420047000002	INTERNADO - DISCAPACIDA	D INTELECT	UAL					
	420047000003	INTERNADO - DISCAPACIDA	D PSICOSO	CIAL					
	420047000005	420047000005 INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL							
	420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS	0						
	420175	INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE							
	420137	CASA HOGAR							
	420174	CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA							
	420214	CASA HOGAR DISCAPACIDAD							
400	420215	CASA UNIVERSITARIA							
OBJETIVO	GENERAL	Generar procesos de atención medio diferente al de su familia fin de prevenir mayores nivele derechos de acuerdo con sus factores de generatividad y vuli	a biológica o e es de amenaz necesidades ¡	xtensa de a y/o vuli particulare	maner neració es y ten	a provisiona n, y restable iendo en cu	l, con el cer sus enta los		
DODI A SIÁ	* Niñas, n Proceso * Niñas, n	ICBF Vulneración iños, adolescentes sin discapa Administrativo de Restablecimi iños y adolescentes sin discap	iento de Dered acidad, en ed	chos. ades de c	ero (0)				
POBLACIÓ N OBJETIVO	* Mayores encontra	oria de adoptabilidad, ubicados s de (18) años sin discapacio aban con un PARD abierto y con trativa con Proceso Administrati	dad, que al d tinúan bajo la	cumplir la responsal	mayo	de una Autor	f se idad		
		iños de cero (0) a seis (6) años os armados organizados al mar		de adoles	centes	desvinculad	as		
	Hogar Sustituto	ICBF Discapacidad							











Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

30 SEP 2022

## RESOLUCIÓN No. 4704

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19		PROG	SUBPRO G	PROY	PR OY O	PRODU CTO	CUEN TA	
		4102	1500	14	0	4102037	02	
	*	Niñas, niños y adolescentes con disca Proceso Administrativo de Restablecir			cero (0	) a (18) años	s con	
	*	Niñas, niños y adolescentes en edade cuidado especial (ruinosa, catastró Administrativo de Restablecimiento de	ofica, de alto					
	*	Niñas, niños y adolescentes con disca declaratoria de adoptabilidad, ubicado				) a (18) año:	s con	
	*	Mayores de (18) años con discapad (ruinosa, catastrófica, de alto costo, t encontraban con un PARD abierto y co Administrativa con Proceso Administrativa con escapado por una n	terminal), que ontinúan bajo la rativo de Rest	al cumplir responsa ablecimier	la ma ibilidad nto de	yoría de eda de una Auto	ad se oridad	
	*	Niños y niñas de cero (0) a seis (6) año desvinculadas de grupos armados org	os con discapa gan <mark>izados a</mark> l m	cidad, hijo: argen de	s e hijas la ley.	s de adolesc	entes	
	Hogar \$	Sustituto ONG Vulneración						
	* Niñas, niños, adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.							
	*	Niñas, niños y adolescentes sin discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años o declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.						
	*	* Mayores de (18) años sin discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autorida Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.						
	*	Niñas, niños de cero (0) a seis (6) año de grupos armados organizados al ma			scentes	s desvincula	das	
	Hogar	Sustituto ONG Discapacidad						
	*	Niñas, niños y adolescentes con disc Proceso Administrativo de Restableci	apacidad, en e miento de Der	dades de echos.	cero (0	)) a (18) año	s con	
	*	Niñas, niños y adolescentes en edade cuidado especial (ruinosa, catastr Administrativo de Restablecimiento de	es de cero (0) a ófica, de alto	ı (18) años	con ui termin	na enfermed al) con Pro	ad de oceso	
	*	Niñas, niños y adolescentes con disc declaratoria de adoptabilidad, ubicado				0) a (18) año	s con	
	*	Mayores de (18) años con discapar (ruinosa, catastrófica, de alto costo, encontraban con un PARD abierto y c Administrativa con Proceso Administ cuidado puede ser asumido por una r	terminal), que ontinúan bajo l trativo de Res madre o padre	al cumpli a respons tablecimie sustitutos	r la ma abilidad nto de	iyoría de ed d de una Auto Derechos y	ad se oridad cuyo	
	*	Niñas, niños de cero (0) a seis (6) año desvinculadas de grupos armados or	os con discapa ganizados al m	cidad, hijo nargen de	s e hija Ia ley.	s de adoleso	entes	
	Interna							
	*	Niñas, niños y adolescentes de 6 Restablecimiento de Derechos.						
	*	Niñas y adolescentes menores de (contemplando los dos (2) años de l	actancia mate	rna compl	ementa	aria), con Pr	oceso	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para aquellos operadores que ya funcionan, se mantiene el rango poblacional que tienen en su licencia.





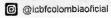
Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes

Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con

Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con











Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General **Pública** 



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

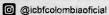
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG		SUBPRO G	PROY	PR OY O	PRODU CTO	CUEN		
	4102		1500	14	0	4102037	02		
	* Niñas, niños y adoles Administrativo de Resta	scentes de 2 blecimiento de	a 18 años, Derechos.	con disca	apacida	d, con Pro	ceso		
	Niñas, niños y adoles Restablecimiento de De armado y/o víctimas de	rechos, víctima	a 18 años, s de violencia	con Proc sexual de	ceso A entro y f	dministrativo uera del con	de flicto		
	* Adolescentes próximos con medida de adopta preparación para vida formación para el trabaj	bilidad o a fina independiente,	alizar su proc que se encu	eso de a ientren a	tención delanta	, en proceso ndo estudios	o de		
	<ul> <li>Mayores de 18 años q administrativo de restal anteriores)</li> </ul>	ue al cumplir la blecimiento de	a mayoría de derechos. (A	edad se plica para	encont todas	raba en prod las població	ceso ones		
	* Para internado de cero Administrativo de Resta	(0) a ocho (8) blecimiento de	años: Niñas, i Derechos.	niños de (	) a 8 ai	ños con Pro	ceso		
	Casa Hogar								
Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administra Restablecimiento de Derechos. Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.							de edad		
	* Adolescentes mayores de 15 años con discapacidad declarados en adoptabilidad mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad s encontraban con un PARD abierto, bajo la protección del ICBF y continúan bajo l responsabilidad de una Autoridad Administrativa.								
	Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.								
	Casa Universitaria								
	Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.								
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en e lineamiento y manual operativo correspondiente.								
- 40	TIEMPO DE	6 meses.							
	FUNCIONAMIENTO		sitaria 12 mes	es)					
			Servicio			Rotació			
DADÁMETE		HOGAR SUS	STITUTO ICB	F _		2 Niños cup			
PARÁMETR OS	ROTACIÓN		STITUTO ICBI	F _		2 Niños cup	o/año		
		HOGAR SUS	STITUTO ONO ION			2 Niños cup	o/año		
			STITUTO ON	3 -		2 Niños cup	o/año		
						2 Niños cup	o/año		

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se precisa que las modalidades de atención a población de adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o próximos a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior deben transitar a las modalidades de Casa universitaria o Internado dirigido a las niñas, los niños y los adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de acuerdo con el régimen de transición establecido. Durante el periodo de transición, se mantiene la modalidad de internado preparación para la vida independiente, por lo cual solo funcionarán los que ya venían con esta modalidad, pero no se tramitarán nuevas licencias



www.icbf.gov.co @ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

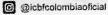
CÓDIGO	SERVICIO	VALOR CUPO 2022
420026000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACIÓN	\$1.311.661 Beca de 1/3 salario mínimo mensual legal vigente
420027000001	HOGAR SUSTITUTO ICBF – DISCAPACIDAD	\$1.682.777 Beca de 1/2 salario mínimo mensual lega vigente
420026000002	HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN	\$1.663.420 Beca de 1/3 salario mínimo mensual lega vigente
420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD	\$2.106.219 Beca de ½ salario mínimo mensual lega vigente
420047000006	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	\$1.897.527
420047000002	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	\$2.109.431
420047000003	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	\$2.895.002
420216	INTERNADO	\$1.879.395
420047000005	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	\$1.881.909
420154	INTERNADO 0 A 8 AÑOS	\$2.007.957
420175	INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE	\$1.791.579



www.icbf.gov.co







COSTO



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General **Pública** 



## **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Figuralia de No. 1000 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: 1-19			P	ROG			SU	JBPRO G	PROY	PR OY O	PRODU CTO	CUE! TA	
			4	102				1500	14	0	4102037	02	
					420137			R - PAR			\$1.885.332		
					420174	Y/O P	ERIOD ANCIA	O DE	ANTEO		\$1.537.367		
				7		DISCA		DAD		\$1.537.367			
					420215	CASA	UNIVE	ERSITAF	RIA		\$1.963.668		
		i a	nclu alim 'No	uye el p entació	perfil de n elabora alor cupo	gestor d ada por l	e caso a Direc	y la im cción de	plementa Nutrición	ición de	vigente de 2 la última m incluye el va	inuta c	
MARCO NORMATIV O	Código de la Ley 1607 de Ley 1878 de Resolución Ley 1955 de Decreto 117 Decreto 783	e 2012 e 2018 2925 d e 2019 73 del 2	, Ar ie 2 26 c	t. 36. 013 mo le agosi	dificada	por la Re				Æ	60.		
DOCUMENT OS TÉCNICOS	Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecim derechos.  (i) Lineamiento técnico para la implementación del modelo para la atención de las niñas, los adolescentes ubicados en las modalidades de restablecimiento de derechos. Resolución 2021.  (ii) Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescer proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Resolución 4200 de 2021.  (iii) Manual operativo modalidad acogimiento familiar – hogar sustituto. Resolución 4201 de								s niños 4199 d ites, co				
CATALOGO	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	tem	Subítem 1	Subítem 2	Subitem 3	D	ESCRIPCIÓ	N	
DE CLASIFICA CIÓN	02	0 2	0 2	009	003	03			(	OTROS SOCIALE ALOJAM	ES	CO	
PRESUPUE STAL CCP	02	0 2	0 2	008	003	01	9		\$ }	SERVICI ADMINIS PROYEC	TRACIÓN		
	Rubro C-41 Correspond actividades siguientes g	e a la necesa	ad aria	quisició s para l	n de bie	nes y s							
CLASIFICA DOR DEL GASTO	Los clasifica vigente de n y/o vulnerad Los clasifica	02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico vigente de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados. Los clasificadores del gasto para Hogares Sustitutos se encuentran establecidos en el Lineamiento técnico vigente de modalidades.											
				o los s									







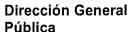




3 G SEP 2022

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

30, SEP 2022

## RESOLUCIÓN No.

4704

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPRO G	PROY	PR OY O	PRODU CTO	CUEN TA
	4102	1500	14	0	4102037	02

Modalidad Hogar Sustituto:

Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes (Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución 2925 de abril de 2013).

En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.

En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y al Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020, por el cual se reglamentó lo establecido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en el Artículo 215°. **Subsidio De Solidaridad Pensional**. "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio, esto es, el Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

#### Distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG:

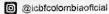
Hogar Su	stituto	Cuota de sostenimie nto	Dotació n	Gastos de emergen cia	Costos Operativ os	SUB TOTAL	BECA	TOTAL
Vulneració n	ICBF DIRECT O	\$ 776.604,92	\$ 123.741, 25	\$ 77.981,50	\$ 0,00	\$ 978.327,6 7	\$ 333.333, 33	\$ 1.311.661, 00
Discapacid ad	ICBF DIRECT O	\$ 923.807,25	\$ 159.032, 15	\$ 99.937,60	\$ 0,00	\$ 1.182.777, 00	\$ 500.000, 00	\$ 1.682.777, 00
Vulneració n	ONG	\$ 771.969,19	\$ 109.848, 86	\$ 69.903,82	\$ 378.364, 80	\$ 1.330.086, 67	\$ 333.333, 33	\$ 1.663.420, 00
Discapacid ad	ONG	\$ 878.782,18	\$ 139.907, 02	\$ 89.031,74	\$ 498.498, 06	\$ 1.606.219, 00	\$ 500.000, 00	\$ 2.106.219, 00

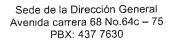
Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos-Dirección de protección.

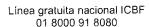


www.icbf.gov.co









The same



Cecilia De la Fuente de Lleras

#### Dirección General Pública



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

4704

0 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19	PROG	SUBPRO G	PROY	PR OY O	PRODU CTO	CUEN TA
	4102	1500	14	0	4102037	02

Teniendo en cuenta el ajuste realizado al valor cupo mes para las modalidades de hogares sustitutos, se ajusta la distribución de costos operativos y cuota de sostenimiento, el valor anterior se presentaba en porcentaje y se actualiza a valores absolutos.

**Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ONG:** El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

**Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ICBF:** El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por el ICBF, previa autorización del Coordinador de Centro Zonal.

#### Notas:

Nota 1: Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes. Si se tratare de hijos/hijas de adolescentes desvinculados, con discapacidad o enfermedades crónicas, degenerativas e irreversibles de alto impacto en la calidad de vida, enfermedades huérfanas, ruinosas o catastróficas que requieren apoyos extensos o generalizados, el valor del cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.

Nota 2: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "forma de pago" del contrato. Ver Anexo 4.

02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos técnicos y manuales operativos de hogar sustituto y todos aquellos que los modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, disponen que "Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota – 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI", para tales efectos, las regionales ICBF podrán realizar un proceso de contratación o el trámite de adición al contrato de aporte para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo y Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en el Artículo 215°. Subsidio De Solidaridad Pensional. "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".

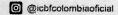
Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen o adicionen.

John

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 4764

30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-19		PROG	SUBPRO G	PROY	PR OY O	PRODU CTO	CUEN TA				
		4102	1500	14	0	4102037	02				
	de las modalidad	des.									
Wath	nalialouro	24									
ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA Directora de Protección			ANDRÉS OSORIO RODRIGUEZ Subdirector de Programación (e)				FECHA DE EXPEDICIÓN septiembre de 2022				

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de realizar ajuste de la ficha I-20-124 - VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO; con el fin de ajustar la distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos y del párrafo de Adquisición de pruebas para hogares sustitutos; en los siguientes términos:

Ficha: I-20-124 - VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCT O	CUENTA			
	4102	1500	14	0	4102037	02			
BPIN PROYECTO	2018011000257								
PROYECTO	RESTABLECIMIE	DE LOS NIÑOS, N ENTO DE SUS DEREC	HOS A NIVEL	NACIONAL					
PRODUCTO	NIÑAS, ADOLES	ROTECCIÓN PARA E CENTES Y JÓVENES.	The state	CIMIENTO D	DE DERECHO	S DE NINOS			
CUENTA	ADQUISICION D	E BIENES Y SERVICIO	)S						
CENTRO DE COSTOS	124 – VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO  HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO								
MODALIDAD	006 DE HOGAR SIN DIS HOGAR CON DI EN EL I	2009.  R GESTOR PARA VÍCT CAPACIDAD NI ENFE R GESTOR PARA VÍCT SCAPACIDAD Y/O EN MARCO DEL CONFLIC R SUSTITUTO TUTOR DE PROTECCIÓN	IMAS EN EL N RMEDAD DE ( IMAS EN EL N FERMEDAD D	IARCO DEL CUIDADO ES IARCO DEL E CUIDADO	CONFLICTO SPECIAL. CONFLICTO	ARMADO ARMADO			
	CÓDIGO		SEI	RVICIO					
	420028000008	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD AUTO 006 DE 2009.							
SERVICIO SIM	420028000006	HOGAR GESTOR PA ARMADO SIN DISCAI	RA VÍCTIMAS PACIDAD NI E	EN EL MAR NFERMEDA	CO DEL CONF D DE CUIDAD	LICTO O ESPECIAL			
OFICAIO:O OIM	420028000009	HOGAR GESTOR PA ARMADO CON DISCA ESPECIAL							
	420042	HOGAR SUSTITUTO	TUTOR						
	420048000003	CASA DE PROTECCI	ÓN						
	420217	· ·							





www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Pública



## **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

4764

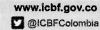
30/SEP 2022

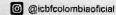
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCT	CUENTA		
X 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4102	1500	14	0	4102037	02		
OBJETIVO	GENERAL	víctimas del co	arantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescente ctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimient e derechos y contribución a la reparación integral.					
	ESPECÍFICO	N.A r - Desplazamier						
POBLACIÓN OBJETIVO	3. Hogar Gesto y/o enfermed 4. Hogar Sustiti  • Niños, niñas y ubicados en u  • Adolescentes atención en o ubicación en le Adolescentes hijas menores  • Niños, niñas y o limitados.  • Niños, niñas y generalizados padre sustituto  5. Casa de prote desvinculado  6. Casa hogar -  • Adolescentes	v adolescentes mer adolescentes per in Hogar Tutor. mayores de 15 a otra modalidad, I Hogar Sustituto Tri gestantes y/o en e de seis (6) años. adolescentes cor v adolescentes cor siempre y cuancios.  ección de 15 a 18 añ de grupos armado	en el marco de special adquiri enores de 15 añ tenecientes a principal de la ctata de la c	da en el manos.  ueblos indíge  blida su prim  ministrativa  uncia, y adole  ue requieren  que requieren  ueda ser bri  e reclutamie  al margen de  18 años de	enas quienes pera y/o segunicompetente, o escentes con si de apoyos intendedo por una nto ilícito, que la ley.	cto armado nueden ser da fase de ordena su sus hijos o ermitentes extensos o a madre o e se han de grupos		
ACCIONES	Las acciones destinad lineamiento y manual o TIEMPO DE	perativo correspo	nto de los obje ndiente.	tivos del se		uentran en		
	FUNCIONAMIENTO	O mes	6 meses (Casa de protección: 12 meses)					
			e,	ervicio		Rotación		
	A THE	FOR	GAR GESTOR - ZADO CON DIS DE 2009	DESPLAZA		2 Niños cupo/año		
		HOG MAR DISC	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL		ADO SIN	2 Niños cupo/año		
PARÁMETRO S	ROTACIÓN	MAR	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN MARCO DEL CONFLICTO ARMADO O DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD I CUIDADO ESPECIAL		ADO CON	2 Niños cupo/año		
		нов	AR SUSTITUTO	O TUTOR		2 Niños cupo/año		
		CAS	A DE PROTECO	CIÓN		1 Niño cupo/año		
			A HOGAR – VÍC			2 Niños cupo/año		
	ALIMENTO DE ALTO NUTRICIONAL	VALOR adicio consid cuales La en Anexo	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran huena fuente de macro e microputrientos los					









NUTRICIONAL - AAVN - VIGENCIA 2022" de los



Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General **Pública** 



## **GOBIERNO DE COLOMBIA**



30, SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PROD		CUENTA
IVIIA. I'ZV	4102	1500	14	0	4102	037	02
			amientos de pro nancieras.	ogramación y	ejecució	n de n	netas sociales
			or cupo/mes				
			CÓDIGO	SERVICI	0	VAL	OR CUPO
			000.00			.= saar	2022
				HOGAR GES - DESPLAZAN O FORZADO	MENT		
			120028000008	CON DISCAPACIE AUTO 006 D 2009.		S	387.565
				HOGAR GES PARA VÍCTII EN EL MARO DEL CONFL ARMADO SI DISCAPACII NI ENFERMI DE CUIDAD	MAS CO ICTO N DAD EDAD		
			420028000006			\$226.577	
	соѕто		420028000009	HOGAR GES PARA VÍCTI EN EL MARO DEL CONFL ARMADO CO DISCAPACII Y/O ENFERMED DE CUIDAD ESPECIAL	MAS CO ICTO ON DAD	\$	387.565
			420042	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	)	Beca minir	.097.915 de ½ salario no mensual al vigente
			420048000003				.303.446
	100		420217	CASA HOGA VÍCTIMAS	AR -	\$1	.537.367
		de imp	tarifa tuvo un ino 2022 que ino plementación borada por la D	cluye el perf de la última	il de ge a minut	estor (	de caso y l
		cor niñ arm enc niñ cos niñ y la de	Encuentros Familiares: en el marco de las activida contempladas dentro de los Lineamientos de atención priños, niñas y adolescentes desvinculados de los gruarmados al margen de la ley, se establece el desarrollo de encuentros entre la familia y/o red vincular de apoyo y niños, las niñas y adolescentes asistentes al programa costo y distribución se realizará de acuerdo con los niniñas y adolescentes activos en los programas de protec y la asignación presupuestal de la vigencia, previa valida de la Dirección de Protección del ICBF.				
		inc	ota: El valor cu luye el valor de	la beca seña		de hog	ares sustituto
MARCO NORMATIVO	<ul><li>Ley 1448</li><li>Decretos</li></ul>	3 de 2011 modificada 3 4633, 4634 y 4635	a por la Ley 207 de 2011, modifi	′8 de 2021. icados por la l	Ley 2078	3 de 20	21



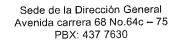














Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General **Pública** 



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 4704



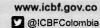
30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG		SI	JBPRO	OG		PROY		PROY 0	PRODUCT O	CUENTA
	4102		- 11	1500	40000		14		0	4102037	02
	<ul><li>Ley 1</li><li>Reso</li><li>Ley 1</li><li>Decre</li><li>Decre</li></ul>	<ul> <li>Ley 1607 de 2012 Art. 36.</li> </ul>								144 de 2016	
DOCUMENTO S TÉCNICOS	de derechos. La Política Púl (i) Lineamiento y adolescentes	blica o técr s ubid erativ dmin	para la nico para cados e o de mo istrativo	Atencional la importante de la important	ón y Re olemen nodalida des y s stableci	eparad taciór ades servici mient	ción Ir del m de res io para o de c	tegra lodelo tableo a la al	l a las Víc para la a cimiento d tención de nos	e niñas, niños y a	cto Armado ñas, los niño
CATÁLOGO DE CLASIFICACI ÓN	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	İtem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRI	PCIÓN
PRESUPUEST AL CCP	02	0 2	02	009	003	0 3	B		The Tark	OTROS SERVIO SOCIALES CON ALOJAMIENTO	
	o2-02-02-009- Los clasificado de las modalid Nota: En ning sobrecupos. Beca modalid tengan a su ca de derechos, u	ons a ons d lades gún o lad ha argo i una bos y d	sociado  3 Otro el gasto  . aso los  ogar su niños, r eca equ lías de a	s servi para o s saldo stituto iñas y iivalent atenció	icios s cada mo es por o: se re adoles e a un n durar	ociale odalid inejec econoc ecente salari ite el i	es cor lad est cuciono cerá a es, baj o míni mes. A	aloj án de es de las m o med mo m	amiento eterminado e cupos s nadres y/o dida admi ensual le e de la Ley	padres sustituto nistrativa de res gal vigente, prop 1607 de 2012 y 1	es operativo a el pago d s tutores qu tablecimient

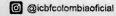


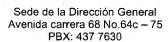




cupo se pagará como Hogar Sustituto ONG Discapacidad.

La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. En los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento

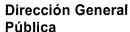




Técnico de la modalidad.



Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 4704

30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

FICHA: I-20	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCT	CUENTA
	4102	1500	14	0	4102037	02

Subsidio Pensional para Ex-Madres Sustitutas: de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1173 del 26 de agosto de 2020 que reglamentó la Ley 1955 del 25 de mayo de 2020, en el Artículo 215°. Subsidio De Solidaridad Pensional. "Tendrán acceso al Subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la Ley 797 de 2003, las personas que dejen de ser madres sustitutas a partir del 24 de noviembre de 2015, que hayan desarrollado la labor por un tiempo no menor de 10 años y que no reúnan los requisitos para acceder a una pensión. La identificación de las posibles beneficiarias de este subsidio la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, entidad que complementará en una porción que se defina el subsidio a otorgar por parte de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional".

Para tales efectos, se tendrán en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo, Decreto 783 del 19 de julio de 2021 y todos aquellos que lo reemplacen, modifiquen

Distribución del valor cupo en hogares sustitutos:

Hogar Sustituto	Cuota de sostenimiento	Dotación	Gastos de emergencia	Costos Operativos	SUB TOTAL	BECA	TOTAL
Hogar Sustituto	\$ 962.398,52	\$ 139.184,87	\$ 88.572,19	\$ 407.759,42	\$ 1.597.915	\$ 500.000	\$ 2.097.915

Fuente: Dirección de Protección

Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores: el valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.

Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, aprobado por la Resolución N. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, el proceso de constitución de los Hogares Sustitutos, en la etapa 3, "Si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se procederá a citar a los integrantes de la familia mayores de edad, para evaluación psicológica, mediante la aplicación de entrevista y prueba psicológica que puede ser cualquiera de las siguientes: CUIDA (Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores), 16 PF o el Test Wartegg o el Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota - 2 Reestructurado (MMPI-2RF). En los casos que existan personas menores de 18 años en la familia aspirante, se podrá aplicar el inventario clínico para adolescentes MACI", para tales efectos, las regionales ICBF podrán realizar un proceso de contratación o el trámite de adición al contrato de aporte para la adquisición de las pruebas mencionadas, incluyendo cuadernillos y pines.

Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.

Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.

Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte. Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 4.

ANDREA NATHALIA ROMERO

**FIGUEROA** Directora de Protección

Nathalialouro

Andrés Osorio Rodríguez Subdirector de Programación (e) FECHA DE EXPEDICIÓN Septiembre de 2022

www.icbf.gov.co (2) @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial





Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General **Pública** 



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

4704

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Branconación". aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

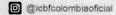
ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución 0001 de 2022, en el sentido de actualizar el Anexo 3- Clasificadores de Gastos Servicios de Protección - SRPA, por la migración de los servicios semicerrados a Internación en medio Semicerrado. "Costos Fijos Servicios Protección - SRPA", en los siguientes términos:

No.	Clasificadores del costo	<u>Elementos</u>	Modalidades
1	Dotación Básica: Alojamiento	Reposición de:  Cama (según condiciones de infraestructura pueden ser planchones en concreto). En aplicación del enfoque étnico pueden ser hamacas o chinchorros y opcional el uso de toldillo de acuerdo con la necesidad.  Colchón o Colchoneta de 15 cms o más (en material retardante al fuego)  Caucho protector para colchón o colchoneta. Puede ser en material antifluido o caucho, debe estar en buenas condiciones; sin rotos ni descosido.  Almohada  Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana)  Cubre lecho o colcha según clima  Cobija o manta según clima  Closet, armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población.  Ventilador según clima  Para la atención con enfoque de género, a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años:  Cuna para bebé  Colchón cuna  Caucho protector colchón  Almohada  Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana)  Cobija  Toalla  Cubrelecho  Closet o Armario  Bañera  Mica o vaso de noche	<ul> <li>Centro transitorio</li> <li>Centro de internamiento preventivo</li> <li>Centro de atención especializada</li> <li>Internado restablecimiento en administración de justicia</li> <li>Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad Incluye dotación de seguridad industrial y de protección de riesgo para enfermedades infectocontagiosas, elementos de bioseguridad.	Todas las modalidades.











Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 4704

30, SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

No.	Clasificadores del costo	<u>Elementos</u>	Modalidades
		<ul> <li>Pantalón o pantalón sudadera / falda de diario</li> <li>Camisa o camiseta / blusa o camiseta de diario</li> <li>Saco o buzo según clima</li> <li>Calzoncillos / Panty</li> <li>Brasieres / Formador</li> <li>Medias (pares)</li> <li>Zapatos de uso diario</li> <li>Pantaloneta / short bicicletero</li> <li>Pijama</li> <li>Toalla de uso personal</li> <li>Pantaloneta de baño/ Vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales consignados en el PAI)</li> <li>Chanclas / chancletas o crocss</li> </ul>	Centro transitorio Centro de internamiento preventivo Centro de atención especializada Internado restablecimiento en administración de justicia. Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia
3	Dotación de Vestuario	Para la atención con enfoque de género, a la adolescente o joven mujer gestante, en periodo de lactancia o con hijo menor de 3 años:  Babero Cobertor Gorro Vestido Pantalón o vestido Camisa / blusa diaria Saco Calzoncillos / panty Zapatos día Camiseta interior Toalla de baño Vestido de baño Chanclas / pantuflas Pañales desechables (paquete de 30 ud) Llamadientes	Nota: La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades.  Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
4	Dotación personal: Elementos de aseo.	Talcos para pies     Jabón de cuerpo líquido     Shampo     Crema dental     Toallas higiénicas de acuerdo con necesidad     Papel higiénico     Crema de manos y cuerpo de requerirse	Centro transitorio Centro de internamiento preventivo Centro de atención especializada Internación en medio semicerrado Libertad Asistida /vigilada Prestación de servicios a la comunidad Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia Internado restablecimiento en administración de justicia. Externados jornada completa media jornada Restablecimiento en administración de justicia Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia Apoyo Post institucional



[] ICBFColombia

www.icbf.gov.co





@ @icbfcolombiaoficial





Cecilia De la Fuente de Lleras

**Dirección General Pública** 



## **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 4704

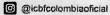
30 SEP 2022

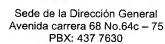
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

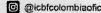
No.	Clasificadores del costo	<u>Elementos</u>	Modalidades
			Nota: La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades.  Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
5	Dotación de material educativo.	Block tamaño carta sin líneas Block papel mantequilla Cartulinas en octavos Cartulinas en pliegos Legajadores con gancho Oficio Escuadras Compás Regla de 30 cms. Cuadernos de 50 hojas cuadriculados Cuadernos de 100 hojas rayados Cuadernos de 100 hojas rayados Cuadernos de dibujo Diccionario español Diccionario inglés Colbón grande Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco Pinceles # 2, 4, 6 Colores caja x 12 unidades Lápiz # 2 Lápices 2H Tajalápices Borradores de nata Esferos rojos Esfero negro / Azul Maleta Cartuchera	Centro transitorio Centro de internamiento preventivo Centro de atención especializada Internación en medio semicerrado Libertad asistida /vigilada Prestación de servicios a la comunidad Internado restablecimiento en administración de justicia. Externados jornada completa y media jornada Restablecimiento en administración de justicia Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de justicia Apoyo Post institucional  Nota: La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades.  Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
6	Dotación de elementos lúdicos, deportivos, culturales y de centros de interés.	Los elementos descritos son ejemplo, no son necesarias si la infraestructura no cuenta con espacios para su realización.  Implementos deportivos pelotas, raquetas de ping- pong, balones de fútbol, de baloncesto, de voleibol, softbol, béisbol, otros Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) Instrumentos musicales (tambor, maracas, marimba, guitarras, flautas, dulzaina, otros) Aros, theraband (azules y amarillas), frisbee, lazos, fuchiball, petos, conos o discos o platillos. Mesa ping pong Mallas para baloncesto, voleibol, microfútbol según las características de la infraestructura Papelógrafo Pinceles tamaño 4, 5 y 6 Lápices No 2	Internación en medio













Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

## RESOLUCIÓN No.



Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

No.	Clasificadores del costo	<u>Elementos</u>	<u>Modalidades</u>
		<ul> <li>Vasos plásticos porta pinceles</li> <li>Taja lápiz</li> <li>Cajas de colores básicos por 12 unidades</li> <li>Cajas de crayones gruesos de diferentes colores</li> <li>Cajas de marcadores medianos de diferentes colores</li> <li>Tijeras plásticas punta redonda</li> <li>Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos</li> <li>Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)</li> <li>Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)</li> </ul>	
7	Dotación de 7 seguridad industrial	<ul> <li>Overol</li> <li>Guantes</li> <li>Tapabocas</li> <li>Gorros (talleres de manejo de alimentos)</li> <li>Blusas de protección</li> <li>Botas (dependiendo del proyecto institucional)</li> </ul>	Centro de internamiento preventivo     Centro de atención especializada     Internación en medio semicerrado     Internado restablecimiento en administración de justicia     Externados jornada completa y media jornada restablecimiento en administración de justicia  Nota: La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible
			para todas las modalidades.  Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
8	Dotación de elementos de bioseguridad	<ul> <li>Tapabocas desechable de uso personal para los adolescentes y jóvenes.</li> <li>Tapabocas reutilizable de uso personal por persona del talento humano que se encargue de la atención en la unidad de servicios.</li> <li>Guantes desechables para el formador o educador que se encargue de la atención del adolescente o joven con caso confirmado COVID</li> <li>Bata desechable para el formador o educador que se encargue de la atención del adolescente o joven con caso confirmado COVID</li> <li>Mascarilla N95 para el formador o educador que se encargue del cuidado del adolescente o joven con caso confirmado COVID</li> <li>Caretas para el formador o educador que se encargue del cuidado del adolescente o joven con caso confirmado COVID</li> </ul>	para todas las modalidades.  Se debe consultar los Manuale Operativos vigentes donde se especific requisitos por modalidad.

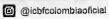














Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Pública



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 4704

4 30/SEP 2022

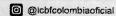
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

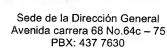
No.	Clasificadores del costo	<u>Elementos</u>	Modalidades
9	Alimentación.	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con los estándares de cada modalidad.	
10	Dotación menaje alimentación.	Bandeja Plato Vaso Pocillo Cubiertos (en material de acuerdo con las circunstancias particulares de cada centro)  La cantidad de estos elementos depende de la dinámica institucional, turnos para el almuerzo o entrega en espacios diferenciados  No aplica cuando el servicio es tercerizado o si se entrega únicamente refrigerio industrializado.	<ul> <li>Centro Transitorio</li> <li>Centro de Internamiento Preventivo</li> <li>Centro de Atención Especializada</li> <li>Internación en medio semicerrado</li> <li>Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>Internado restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>
11	Emergencias y Botiquín	Los elementos deben responder a la normatividad territorial vigente. Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud.	Todas las modalidades a excepción de privación de libertad en detención domiciliaria.  Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud para modalidades de atención 24 horas a discrecionalidad del operador.
12	Transporte	Transporte personal (Rutas) institución.  Transporte personal institución para visitas domiciliarias, gestión institucional y/o traslado de adolescentes y jóvenes³  Transporte para adolescentes en el marco de las acciones del programa.  Se entrega hasta el 90% del valor del subsidio de transporte fijado para el salario mínimo mensual legal.	<ul> <li>Centro transitorio</li> <li>Centro de internamiento preventivo</li> <li>Centro de atención especializada</li> <li>Privación de libertad en detención domiciliaria</li> <li>Internación en medio semicerrado</li> <li>Libertad asistida/vigilada</li> <li>Prestación de servicios a la comunidad</li> <li>Internado restablecimiento en administración de justicia</li> <li>Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia</li> <li>Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los adolescentes y jóvenes a cambio de la entrega del auxilio a cada uno; los vehículos deben estar legalmente autorizados por la autoridad competente en el departamento o municipio. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor.















Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 4704

30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

No.	Clasificadores del costo	<u>Elementos</u>	<u>Modalidades</u>
			<ul> <li>Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia</li> <li>Centro de integración social</li> <li>Apoyo post institucional</li> <li>Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>
			Nota: La totalidad de los elementos de este clasificador de costo no es exigible para todas las modalidades.  Se debe consultar los Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
13	Actividades Recreativas/ culturales	Actividades recreativas o culturales.	En las modalidades que aplique según Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
14	Educación	Dotación escolar: (consistente en el uniforme requerido para participar en las actividades académicas o de formación)  Material pedagógico: (ejemplo: cuadernos, blocks, lápices, bolígrafos, útiles, de acuerdo con lo requiera cada adolescente, incluidos otros insumos para el desarrollo de talleres, según PAI de la entidad.)  Aseo escolar: (Toalla manos, bayetilla, papel higiénico, cepillo de dientes, jabón pequeño, crema dental, caja de pañuelos desechables)	Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.
15	Centros de Interés - Artes <sup>4</sup>	Se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen. (Puede ser remplazada por indumentaria deportiva en el caso en que se vincule a un proyecto deportivo).	Manuales Operativos vigentes donde se especifica requisitos por modalidad.

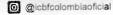


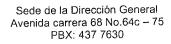
<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El listado Centros de Interés - Artes es un ejemplo, la adquisición de elementos puede ajustarse a las actividades definidas en el PAI, al contexto regional o necesidades educativas de los adolescentes y jóvenes

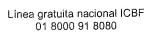


www.icbf.gov.co











Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Pública



#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

#### RESOLUCIÓN No.

4704

30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

No.	Clasificadores del costo	<u>Elementos</u>	<u>Modalidades</u>
16	Generales y administrativos	<ul> <li>Riesgo laboral por ARL</li> <li>Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados<sup>5</sup></li> <li>Aseo y mantenimiento instalaciones locativas</li> <li>Reposición de dotación institucional<sup>6</sup>.</li> <li>Reparación y mantenimiento de dotación institucional<sup>7</sup> incluido los softwares institucionales de información para el control y gestión de los contratos de aportes.</li> <li>Servicios públicos, conexión a internet, equipos de telefonía móvil.</li> <li>Papelería</li> <li>Servicio de contabilidad.</li> <li>Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)</li> <li>Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras.</li> <li>Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.</li> <li>Talento humano "Se podrá contratar con cargo al contrato de aporte, el talento humano adicional<sup>8</sup>. para gestión, necesario para la prestación del servicio con previa aprobación del supervisor y cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos exigidos para el desarrollo de la modalidad. Para lo anterior, el operador deberá presentar junto con el presupuesto, documento con la justificación de cada cargo adicional y las actividades a desarrollar. Requisitos</li> </ul>	

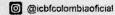
<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Gasto que cubre el derecho de los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado, tasado en el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble de conformidad con el Art. 18 de la Ley 820 de 2003. Para legalización de cuentas, cuando se trate de bienes de terceros se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avaluó catastral (no aplica para los bienes entregados en comodato).

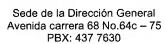
La ley 820 de 2003, se tomó como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial e independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y este 1% del valor comercial es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El talento humano adicional puede ser técnico y/o administrativo, el cual debe estar sustentado en el presupuesto del contrato y aprobado por el supervisor de este.











<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> No obstante, dado el deterioro que se presenta por el uso diario y el perfil de los NNA, esta podrá ser objeto de reposición por adición al contrato o cuando se cuente con rubros no ejecutados y autorización de la Subdirección de Responsabilidad Penal y Dirección de Protección.

<sup>7</sup> Gasto que cubre el mantenimiento y reparación de elementos de dotación institucional para el desarrollo de la atención de los niños, niñas y adolescentes Cuando la dotación institucional es responsabilidad del operador.



Cecilia De la Fuente de Lleras





#### **GOBIERNO DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No.

4704

30 SEP 2022

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Cecilia de la Fuente de Lleras"

No.	Clasificadores del costo	<u>Elementos</u>	Modalidades
		establecidos en la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso SRPA- y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia	

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SEP 2022

CONCEPCIÓN BARACALDO ALDANA

**Directora General** 

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Andrés Alejandro Camelo	Subdirector General (e)	Inistance
Aprobó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo	Director de Planeación (e)	G. C.
Aprobó	Édgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	7571
Revisó	María Mercedes López Mora	Asesor Dirección General	1
Revisó	José Miguel Rueda Vásquez	Asesor Subdirección General	TAIL
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Oficina Asesora Jurídica	24
Revisó	Andrés Osorio Rodríguez	Subdirector de Programación (e)	94
Proyectó	Lidy Carmenza Acosta Riveros	Contratista - Subdirección de Programación	0-0